



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 467 DE 2014
(07 de Octubre)

“Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. 013 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 26 de septiembre de 2014, mediante Acta N° 069 del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se recomendó iniciar proceso de mínima cuantía cuyo objeto es “Adquisición de electrodomésticos para el uso de los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial Tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos m.l. (\$3.145.650) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 622 del 25 de septiembre de 2014 y con un plazo Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Con base en lo anterior, el día 29 de septiembre de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, los estudios y documentos previos y la invitación 013 con el fin de iniciar un proceso de Mínima cuantía, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
3. Se presentó una observación y aunque se hizo por fuera del término estipulado para tal fin, la Entidad procedió a darle respuesta y a publicarla en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

“Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. 013 de 2014”

4. Mediante acta del 06 de octubre de 2014, se dio apertura de propuestas del proceso de Selección de Mínima cuantía No. 013 de 2014.
5. El plazo para presentar propuestas, de acuerdo con el cronograma de la invitación, se estableció hasta el día 06 de Octubre de 2014 a las 04:00 p.m.
6. Llegado el día y hora límite para la entrega de propuestas, no se presentaron propuestas.
7. El numeral 2.6 de la invitación señala que en caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.
8. El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 072 del 07 de octubre de 2014, aprobó declarar desierto el proceso de Mínima cuantía No. 013-2014.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 013 de 2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de electrodomésticos para el uso de los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Laura María Cárdenas M. Abogada	Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gómez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	------------------------------------	--------	---	--------	---